

Bruselas, 27 de julio de 2026
(OR. en)

12145/26
ADD 1

**Expediente interinstitucional:
2026/0224 (NLE)**

UK 158
UD 219

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	27 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 403 ANEXO
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a una declaración conjunta sobre la aplicación del artículo 5 del Marco de Windsor

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 403 ANEXO.

Adj.: COM(2026) 403 ANEXO



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 27.7.2026
COM(2026) 403 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a una declaración conjunta sobre la aplicación del artículo 5 del Marco de Windsor

PROYECTO DE

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA UNIÓN Y DEL REINO UNIDO EN EL COMITÉ MIXTO CREADO POR EL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA de ... de 2026

sobre la aplicación del artículo 5 del Marco de Windsor¹

El artículo 5, apartado 1, del Marco de Windsor establece, en primer lugar, que no se aplicarán derechos de aduana a las mercancías introducidas mediante transporte directo en Irlanda del Norte desde otra parte del Reino Unido cuando no exista el riesgo de que dichas mercancías circulen posteriormente en la Unión, como tales o formando parte de otra mercancía sometida a transformación, y, en segundo lugar, que los derechos de aduana aplicables a las mercancías introducidas mediante transporte directo en Irlanda del Norte que no procedan de la Unión ni de otra parte del Reino Unido, cuando no exista el riesgo de que dichas mercancías circulen posteriormente en la Unión, como tales o formando parte de otra mercancía sometida a transformación, serán los derechos aplicables en el Reino Unido.

Esta disposición persigue, por tanto, el objetivo de garantizar que ninguna mercancía que se introduzca mediante transporte directo en Irlanda del Norte, cuando no exista el riesgo de que dicha mercancía circule posteriormente en la Unión, como tal o formando parte de otra mercancía sometida a transformación, quede sujeta a ninguna carga financiera establecida por el Derecho aduanero de la Unión que esté directamente relacionada con el despacho a libre práctica de dicha mercancía en Irlanda del Norte.

En este contexto, y en consonancia con las obligaciones de las Partes en relación con la OMC, el artículo 5, apartado 1, del Marco de Windsor debe entenderse en el sentido de que también se aplica a una tasa de tramitación establecida por el Derecho de la Unión para cubrir los costes de los servicios prestados a fin de tramitar una solicitud de despacho a libre práctica de mercancías vendidas en una venta a distancia, en particular mediante la comprobación de los datos facilitados, el análisis de riesgos y la realización de controles documentales y físicos cuando sea necesario.

El artículo 5, apartado 6, del Marco de Windsor establece que, cuando el Reino Unido perciba derechos de aduana de conformidad con la legislación aduanera pertinente de la Unión, dichos derechos no se transferirán a la Unión. Así pues, esta disposición persigue el objetivo de garantizar que los ingresos procedentes de cualquier carga financiera establecida por el Derecho aduanero de la Unión que esté directamente relacionada con el despacho a libre práctica de mercancías en Irlanda del Norte permanezcan en el Reino Unido. En este contexto, el artículo 5, apartado 6, del Marco de Windsor debe entenderse en el sentido de que también se aplica en su totalidad a los ingresos procedentes de una tasa de tramitación de la naturaleza mencionada en el apartado anterior.

¹ Véase la Declaración conjunta n.º 1/2023.